

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00461-00

Previo a resolver sobre la conformidad de la notificación al extremo ejecutado (anexo 8), advierte el Despacho que el pagador **ETB** informó que “*el Señor JOSÉ DIEGO VARGAS CASTAÑEDA (Q.E.P.D.) falleció el pasado nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020) y desde esa fecha se aplicó la causal de terminación del contrato de trabajo contemplada en el Art. 61 No. 1, literal a)*” (anexos 6, 14), fenecimiento que también se entrevé de la respuesta dada por **EXPERIAN** donde algunas cuentas reportan la anotación “*fallecido*” (anexo 10).

Así las cosas, se **ORDENA**:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días proceda a acreditar el fallecimiento del demandado con la prueba idónea, esto es, registro civil de defunción respectivo (Decreto 1260/1970).

SEGUNDO: En consonancia, y a voces del artículo 87 del C.G.P, deberá indicar si cursa o cursó proceso de sucesión del señor **JOSÉ DIEGO VARGAS CASTAÑEDA** precisando los datos de dicho proceso y juzgado donde cursa. Así mismo, deberá relacionar los herederos determinados reconocidos en la causa mortuoria, detallando nombres, número de identificación y dirección física y electrónica **de conocerse** (Art. 82 No. 10 C.G.P).

De no existir proceso de sucesión, manifiéstelo expresamente para tener como su descendencia a sus herederos indeterminados, acreditado por supuesto el fallecimiento del demandado (Art. 85 ibídem).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1687870654f93f8804bf442c5ac2cd1c50f930985b5577fc6b47059f934fe853**

Documento generado en 13/04/2021 07:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>